

SUPLEMENTO

A

LA ESCUELA MODERNA

Año VIII. Madrid 12 de Marzo de 1898. Núm. 385 de la col.

PARTE OFICIAL

LEGISLACIÓN

28 de Agosto último.—Orden de la Dirección general al Rector de la Universidad de Granada, que dice así:

«Vista la instancia de D. Eulalio Martínez Navas, licenciado en Derecho y Maestro Normal, solicitando que se declare compatible el cargo de maestro de adultos que desempeña en la ciudad de Jaén, con el de fiscal suplente de aquel Juzgado municipal, para el que ha sido nombrado recientemente: teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 174 de la vigente ley de Instrucción pública, órdenes de la Dirección general de Instrucción pública de 25 de Agosto de 1880, 5 de Marzo de 1888 y art. 172 de la Ley Orgánica del Poder judicial en relación con el 117 de la misma Ley; esta Dirección general ha acordado declarar compatible el cargo de maestro con el de fiscal de Juzgado municipal, fiscal ó magistrado suplente, fiscal municipal de Madrid y cualesquiera otra profesión no oficial, siempre que el desempeño de estas funciones no obligue al maestro á residir fuera del punto donde radique su establecimiento docente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Juntas provincial y local y demás efectos.»

RESOLUCIONES VARIAS

Se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer la carrera del Magisterio á D. Ignacio Ruiz Zarrieza y D. Agustín Bartheza Lluís.

TOMO VIII

Núm. 10.

—Está acordado que pase al Consejo de Instrucción pública para su examen como libro de texto, el titulado *Nociones de composición y redacción*, de D. Ignacio Ferrer y Canís, y ha pasado ya el de doña Ana Arismendi, *Elementos de Historia*.

—El *Boletín Oficial* de esta provincia publica en el número del 16 de Febrero último, el escalafón de los maestros de la provincia, para el bienio que principia en 1.º de Julio de 1897 y termina en igual día de 1898. El trabajo honra á la Comisión que lo ha llevado á cabo y que lo firma, compuesta por los Sres. Ceruelo, Pontes y Escribano, que bien merecen un voto de gracias, así como también toda la Junta y nuestro amigo Sr. Vidal y Colmenar, secretario de la misma.

—Por los centros respectivos se han informado y pasado á la Dirección general los expedientes sobre nombramiento de maestro para la escuela de patronato de Pejeneda, Ayuntamiento de Polaciones (Santander), y rehabilitación para escuelas de 625 pesetas, de D. Antonio Cane de Caza, maestro que ha sido del concejo de Bouzos (Pontevedra).

ASUNTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Ha sido nombrado, interinamente, Cajero de los fondos de primera enseñanza de Guipúzcoa, en reemplazo del propietario que ha fallecido, el Oficial de Contabilidad de la Secretaría de Instrucción pública de aquella provincia, D. Francisco Barrenechea.

PERMUTAS

Ha sido desestimada por la Dirección general, la entablada entre doña Francisca Carré Torres, maestra de Bescanó, y doña María Carmen Domenech, de Mieras (Gerona).

VACANTES POR DEFUNCIONES Y CESES

La auxiliaría de la escuela de adultos de Lucena (Órdoba), por renuncia, que ha sido admitida, de D. Juan Antonio Gaspar Minayo.

—La escuela de niños de Calonge (Gerona), por defunción de D. Sixto Galiá y Molas.

—La ídem de Aldehuela (Teruel), por ídem de D. Pascual Marqués.

—La ídem de Navezuelas de Cabañas (Cáceres), por ídem de D. Francisco Redondo.

—La ídem de Osso de Cinca (Huesca), por pase á otra de D. Simón Torner y Cerdán.

—La de niñas de Castellazo (Huesca), por defunción de doña María Encarnación Auserá y Muzás.

—La ídem de La Cenia (Tarragona), por ídem de la maestra propietaria.

—La ídem de Linares (Santander), por renuncia de la electa para ella doña Jesusa de Cáceres.

—La ídem de Monistrol de Montserrat (Barcelona), por defunción de doña Francisca Grivé.

PENSIONES Y CLASIFICACIONES

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se han despachado en las dos últimas sesiones, los siguientes expedientes:

De jubilación de maestros.—Favorablemente los de doña Leandra Crespo, de Valdemorales; D. Ildefonso Recio Velasco, de Villafranca de Duero, y D. José M. Rodríguez, de Rivadelonso.

De clasificación de maestros jubilados.—Los de D. Víctor Melio Careses, maestro de Monteverniz, 375 pesetas; doña Teresa Bas y Sabal, de Guadalest, 326,72; doña Joaquina Alcalá Aparicio, de Abejuela, 472,50; doña María Lorente Valero, de Veillastar, 472,50; D. Norberto Cambrónero Verde, de Villaciervitos, 300; doña Ventura Gómez, de Esparragosa de la Serena, 525; D. Manuel Fernández Rodríguez, de Villarruela, 540 pesetas; D. José Mas y Pedrós, de Poal, 472,50; D. Pedro Pablo Huerta, de El Peral, 600; D. Marcelo Encubet de Melo, de Almedince, 312,50; D. Ramón González Fabián, de San Julián de Navares, 150; D. José Martínez Manzanaeda, de Cancienes, 540, y doña Dolores Anguita, de Morón, 1.160.

De pensiones de viudedad y orfandad.—Los de doña Bárbara Nafría Molinero, viuda de D. Pedro Prieto, de Pedro, 125 pesetas; doña Dolores Illa y Burcet, hija de D. Manuel Illa, de Sabadell, 800; doña Dolores, doña Montserrat, doña Mercedes y doña Elvira Casajuana y Coma, hijas de D. Francisco de A. Casajuana, de Gracia, 946,66; doña Antonia de la Fuente Rodríguez, viuda de don Deogracias Dana, de Villacastín, 350; doña María Barquín López, viuda de D. Mariano de Arce, de Tardajos, 360; doña María Pascuala Azorin, viuda de D. Antonio Polo, de Yecla, 805; doña María del Pilar Ojeda López, hija de doña María de Gracia Berbén, de Ferreira, 408,32; doña Andrea Ibáñez, viuda de D. Alejandro

Garcés, de Castejón de Alarva, 131,66; doña Josefa Caminal Sancho, viuda de D. José Fondevilla, de Bardallén, 315, y doña Cris-
tina Plana, hija de D. Juan Plana, de San Juan las Fons, 480.

—La Junta de Clases pasivas del Estado ha hecho la clasificación á D. Diego del Barco y Pérez, antiguo Director de la Normal de Badajoz, en cumplimiento de la sentencia, de que oportunamente dimos cuenta, dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 29 de Octubre de 1897, con derecho al haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir treinta años, nueve meses y un día de servicios.

PROPUESTAS

RECTIFICACIÓN DE LAS DE CONCURSO DE TRASLADO, PUBLICADAS EN LA «GACETA» DEL 22 Y 26 DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO (1)

La *N* puesta á continuación de los nombres significa que el interesado tiene el título Normal, la *S* el Superior, y la *E* el Elemental; la *p* después de una cantidad, significa el sueldo que disfruta en propiedad el concursante, y la *c* el que le es computable: cuando ambos sueldos son iguales, ponemos una sola cantidad, sin letra alguna; los números que siguen representan los servicios por años, meses y días: los tres primeros se refieren á los que cuentan los interesados en la última categoría, y los otros tres, al total de los prestados en el Magisterio: sólo damos tres números cuando los servicios son los mismos por ambos conceptos; la cifra que sigue á una *O* expresa el número de oposiciones aprobadas.

Conviene recordar que, según el art. 29 del Reglamento, los concursantes que se estimen perjudicados pueden presentar sus reclamaciones en el término de veinte días, contados desde la publicación de las propuestas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales*, según se hagan por la Dirección general ó los Rectorados.

Dirección general de Instrucción pública.—Habiendo padecido una equivocación involuntaria el Negociado correspondiente al practicar la numeración de los aspirantes á los concursos de traslación á escuelas elementales de niños y de niñas dotadas con 1.100 pesetas, dando la preferencia á la columna que dice «Años de servicio en la última categoría», en vez de darla á la que dice «Años de servicio en el Magisterio», que son los que deben computarse

(1) Insertas en nuestros SUPLEMENTOS de 28 de Febrero y 4 del actual. En este último adelantamos las rectificaciones que ahora se hacen de un modo oficial y con las que conforman exactamente las que entonces anunciamos.

para los concursos de traslado, según previene el art. 54 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha resuelto que se consideren nulas las propuestas publicadas en las *Gacetas de Madrid* de 22 y 26 del mes próximo pasado, rectificándose como se verá á continuación; debiendo entenderse que el plazo que señala el art. 29 del citado Reglamento para la presentación de protestas, se empezará á contar desde el día que aparezcan estas propuestas en la *Gaceta*.—Madrid 3 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Concurso de traslado.—Año de 1897.—Relación por méritos de los maestros concurrentes á escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 23 de Agosto de 1897, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.—Plazas que comprende: Arévalo, Cebrerós, Fuentesauco.

1. D. Guillermo Fatás y Montes. N. 825 p. 1.100 c.; 5, 11, 0 y 9, 1, 18. O 5. Para Arévalo. Por orden de la Dirección general de 30 de Marzo de 1897, se le concedió derecho á concursar por traslado escuelas dotadas con 1.100 pesetas, por ser opositor postergado, abonándosele como tiempo servido en la categoría de 1.100 pesetas el transcurrido desde que fué objeto de la postergación.

2. D. José Calzada y Elorza. S. 1.100; 6, 11, 2 y 35, 9, 15. O 4. Para Cebrerós. Sirve en Mugaros (Coruña).

3. D. Agustín Navarro y Placencia. S. 1.100; 15, 9, 14 y 27, 10, 14. O 1. Para Fuentesauco. Sirve en Vall de Uxó (Castellón).

4. D. José Ramón Alonso Coca. E. 1.100; 6, 5, 1 y 27, 0, 22. O 4. No se le propone por estar adjudicada la escuela que solicita.

5. D. Simón López y Anguta. S. 825 p., 1.100 c.; 13, 0, 13 y 22, 11, 13. O 2. Como el anterior. En virtud de oposición obtuvo escuela con sueldo de 1.100 pesetas en 18 de Mayo de 1865, disfrutándola diez años, siete meses y veinticinco días, á los cuales se le agregan dos años, cuatro meses y diez y ocho días que, con sueldo de 825 pesetas, ha servido la escuela de Zumárraga, que desempeña en la actualidad.

6. D. Francisco de P. Sánchez Eleasma. S. 825 p., 1.100 c.; 5, 11, 10 y 9, 4, 13. O 1. Como el anterior. Obtuvo por oposición escuela con sueldo de 1.100 pesetas, sirviendo, en comisión, la de Robledillo, que actualmente desempeña.

7. D. Miguel Sanz y Sánchez. N. 6, 2, 2. O 1. Como el anterior. Por orden de la Dirección general de 22 de Septiembre de 1897 se le concedió rehabilitación para volver al Magisterio público.

Concursantes excluidos.—D. Agustín Herrero Blanco, por esta

propuesto para desempeñar escuelas de las anunciadas en el concurso de ascenso; D. Francisco N. Ponce Ortega, por no llevar dos años en la escuela que desempeña; D. Pedro Ortiz de Landaluce, por no justificar su derecho á concursar ni haber disfrutado escuela con 1.100 pesetas de sueldo legal; D. Pascual García de Mingo, por no llevar dos años en la escuela que desempeña; D. Mariano Ramírez y Valiente, por no acompañar la hoja de sus servicios en el Magisterio, y D. Rafael Giner Daroca, por no justificar su ingreso por oposición en el Magisterio.

Ajustada esta propuesta á lo prescripto en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertándose en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del artículo 29 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 3 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Concurso de traslado.—Año de 1897.—Relación por méritos de las maestras concurrentes á escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 23 de Agosto de 1897, con arreglo á lo prescripto en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.—Plazas que comprende; Villalpando (primer distrito), Rute, Benamejil, Mula.

1. Doña Nicolasa López Muñoz. S. 1.100; 11, 3, 5 y 31, 8, 5. O 2. Para Rute. Sirve en Ardales (Málaga).

2. Doña María Angela Tatxer Bosoms. E. 1.100; 3, 5, 9 y 26, 9, 12. O 1. Para Mula. Sirve en Frailes (Jaén).

3. Doña Antonia Fernández Alonso. E. 1.100; 2, 8, 6 y 23, 0, 11. O 1. Para Benamejil. Sirve en Casa Bermejo (Málaga).

4. Doña Esperanza Orriols y Tanya. S. 825 p. 1.100 c.; 13, 3, 22 y 17, 9, 14. O 2. Para Villalpando. El sueldo que disfruta de 825 pesetas se la considera en comisión, habiendo desempeñado escuela de 1.100 pesetas desde 1.º de Julio de 1884 á 27 de Abril de 1896, en virtud de la ley de nivelación de 6 de Julio de 1833, desde cuya fecha se la considera sirviendo en categoría de 1.100 pesetas.

5. Doña Amalia Martos Ruanos. S. 1.100; 10, 2, 21. O 1. No se la propone por estar adjudicada la escuela que solicita.

6. Doña Esperanza Salcedo Martínez. E. 825 p. 1.100 c.; 4, 9, 10 y 8, 0, 26. O 3. Como la anterior. Por orden de la Dirección general de 9 de Agosto de 1895 se declaró á esta interesada con derecho á concursar escuelas de 1.100 pesetas de sueldo legal que obtuvo por oposición, empezando á contarse los servicios prestados en esta categoría desde el 13 de Enero de 1893.

Aspirante excluida. —Doña Carmen de la Fuente y Carrasco, por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo de 1.100 pesetas; no tiene derecho á concursar por traslado.

Ajustada esta propuesta á lo prescripto en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertándose en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del artículo 29 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 3 de Marzo de 1898. —El Director general, V. Santa-marta.

(*Gaceta de Madrid* del 6 de Marzo.)

ANUNCIOS DE VACANTES

ESCUELAS Y AUXILIARIAS DOTADAS CON 2.000 Ó MÁS PESETAS QUE DEBEN PROVEERSE POR OPOSICIÓN

Dirección general de Instrucción pública. —En cumplimiento de lo que prescribe el art. 63 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo legal que han de proveerse por oposición.

Las escuelas y auxiliares vacantes que, según el art. 5.º del Reglamento, han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Provincia de Madrid. —*Escuelas superiores de niños:* Una en Madrid, con 3.000 pesetas de sueldo. —*Escuelas elementales de niñas:* Una en Madrid, con 2.750. —*Escuelas de párvulos:* Una en Madrid, con 2.750.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Provincia de Baleares. —*Escuelas elementales de niños:* Una en Palma, con 2.000 pesetas.

Provincia de Barcelona. —*Escuelas de párvulos:* Una en San Martín de Provensals, con 2.000.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Provincia de Sevilla. —*Escuelas de párvulos:* Una en Sevilla, con 2.000 pesetas de sueldo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Provincia de Murcia.—*Escuelas superiores de niños:* Una en Cartagena, con 2.250 pesetas.—*Escuelas superiores de niñas:* Una en Cartagena, con 2.250.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Provincia de Valladolid.—*Escuelas de niñas:* La auxiliaría de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras, con 2.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya.—*Escuelas de párvulos:* Una en Bilbao, con 2.000 (de nueva creación).

Todas estas escuelas tendrán por retribuciones la cantidad consignada en los respectivos presupuestos.

Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Los que aspiren á escuelas de dos grados, cuidarán de acompañar á una solicitud la documentación, y relacionarla detalladamente en la otra.

Los aspirantes observarán, en lo relativo á la presentación de documentos, lo prescripto en el art. 70 del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Los Rectores de las Universidades ordenarán la publicación de este anuncio en el sitio acostumbrado, y los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública en los *Boletines oficiales*.

Los maestros que se crean con derecho para obtener fuera de oposición alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de Marzo de 1898. — El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta de Madrid* del 7 de Marzo.)

**ESCUELAS Y AUXILIARIAS DOTADAS CON SUELDO INFERIOR
A 2.000 PESETAS QUE DEBEN PROVEERSE POR OPOSICION**

Dirección general de Instrucción pública.—En cumplimiento de lo que prescribe el Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, este Centro directivo ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las escuelas y auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposicion, correspondientes á los Distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago y Granada, é Islas Canarias (Rectorado de Sevilla).

Las escuelas y auxiliares vacantes que, según los artículos 5.º y 10 del citado Reglamento, han de proveerse por oposicion, son las que á continuacion se expresan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Provincia de Cuenca.—*Escuelas superiores de niños:* Cuenca, Regencia de la práctica de la Normal, con 1.350 pesetas.—*Escuelas elementales de niños:* Santa Cruz de Moya, con 825 pesetas y 20 para casa.—*Escuelas elementales de niñas:* Osa de la Vega, Huelves, Villares de Saz y Tébar, con 825 pesetas y 80, 60 y 100 para casa, la primera, tercera y cuarta respectivamente. La de Huelves tiene expediente incoado por el Auntamiento para reduccion de sueldo.—*Escuelas de párvulos:* Minglanilla, con 825 pesetas.

Provincia de Madrid.—*Escuelas elementales de niños:* Madrid, (auxiliar) con 1.650 pesetas, y Perales de Tajuña, con 825.—*Escuelas elementales de niñas:* Madrid (auxiliar), con 1.650 pesetas.—*Escuelas de párvulos:* Dos auxiliares en Madrid, con 1.650 pesetas.

Provincia de Ciudad Real.—*Escuelas elementales de niñas:* Almuradiel, con 825 pesetas, y 120 para casa.

Provincia de Segovia.—*Escuelas elementales de niñas:* Navas de San Antonio, con 825 pesetas.—*Escuelas de párvulos:* Carbonero el Mayor, con 825.

Provincia de Toledo.—*Escuelas elementales de niñas:* Aldeanueva de Barbarroja, Olías del Rey, Mascaraque y Puebla de D. Fadrique, con 825 pesetas, y 75, 100 y 75, respectivamente, para casa la primera, segunda y cuarta.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Provincia de Gerona.—*Escuelas superiores de niños:* Llagostera, con 1.350 pesetas.—*Escuelas elementales de niños:* Regudá, Llaúrá, Lladó y Pals, con 825.—*Escuelas elementales de niñas:* Santa Pau, con 825.

Provincia de Tarragona.—*Escuelas elementales de niños:* Aleixar, Pla de Cabra, Poboleda, La Riba, Santa Bárbara, Vanodellós y Vilabella, con 825 pesetas. —*Escuelas elementales de niños:* Alforja, Benisanet, Bateo y Corbera, con 825.

Provincia de Barcelona.—*Escuelas elementales de niños:* Castellbisbal, Gurb, Piera, San Lorenzo de Hartons y Taradell, con 825 pesetas; una auxiliaría en Barcelona, con 1.375 pesetas, 275 de gratificación, y obligación de ayudar al maestro en la escuela nocturna de adultos. —*Escuelas elementales de niñas:* Aviñonet, Bagá y Gironella, con 825 pesetas. —*Escuelas de párvulos:* Una auxiliaría en Gracia, con 1.375 pesetas, y otra en San Andrés de Palomar, con 1.100.

Provincia de Lérida.—*Escuelas elementales de niños:* Mayals, Salas y Villanueva de Alpicat, con 825 pesetas. —*Escuelas elementales de niñas:* Granadella, Molleruso, Pradel (Preixens) y Villanueva de Bellpuig, con 825 pesetas. —*Escuelas de párvulos:* Juneda, con 825 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Provincia de Jaén.—*Escuelas superiores de niños:* Villacarrillo, con 1.350 pesetas. —*Escuelas elementales de niños:* Fruela y Génave, con 825 pesetas. —*Escuelas elementales de niñas:* Génave, con 825.

Provincia de Granada.—*Escuelas elementales de niños:* Albondón, Gor, Cañar, Jeréz del Marquesado y Otivar, con 825 pesetas. —*Escuelas elementales de niñas:* Nigüelas, Gor, Pedro Martínez, Montillana, Chite y Talará, y Fuente Vaqueros, con 825. —*Escuelas de párvulos:* Motril (auxiliaría), con 825.

Provincia de Almería.—*Escuelas elementales de niños:* Turri-llas, con 825 pesetas.

Provincia de Málaga.—*Escuelas elementales de niños:* Jubrique, Comares, Mijos y Arenas, con 825 pesetas. —*Escuelas elementales de niñas:* Fuente Piedra, con 825.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Provincia de la Coruña.—*Escuelas elementales de niños:* La Coruña (Hospicio provincial), auxiliaría, con 1.100 pesetas; La Graña, Lousance y Vilaboa, con 825. —*Escuelas de párvulos:* Ferrol, con 1.650 (de nueva creación).

Provincia de Pontevedra.—*Escuelas elementales de niños:* Nigrán y Gondomar, con 825 pesetas. —*Escuelas superiores de niñas:* Regencia de la práctica de la Normal, con 1.350. —*Escuelas elementales*

de niñas: Lerez y Nigrán, con 825.—*Escuelas de párvulos*: Vigo (de nueva creación), con 1.375.

Provincia de Lugo.—*Escuelas elementales de niños*: Mundín (obra pía), con 825 pesetas.

Provincia de Orense.—*Escuelas elementales de niñas*: Orense (auxiliaria), con 825 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Provincia de Guipúzcoa.—*Escuelas elementales de niños*: Usúrbil, Oyarzun, con 825 pesetas.—*Escuelas elementales de niñas*: As-toasu, con 825.

Provincia de Palencia.—*Escuelas elementales de niños*: Castro-mocho, Piña de Campos y Osorno, con 825 pesetas.—*Escuelas de párvulos*: Villada, con 825.

Provincia de Santander.—*Escuelas elementales de niños*: Guriezo, con 825 pesetas.—*Escuelas elementales de niñas*: Guriezo, con 825.

Provincia de Valladolid.—*Escuelas elementales de niños*: Villanulla, Olmedo y San Román de la Hornija, con 825 pesetas.

Provincia de Burgos.—*Escuelas elementales de niñas*: Lerma, con 825 pesetas.

Provincia de Vizcaya.—*Escuelas elementales de niños*: Dima, Ibarranguelúa, Jemein y Munguía (villa), con 825 pesetas.—*Escuelas elementales de niñas*: Murélago y Orozco, con 825; Guecho (Algorta), con 1.000 (Fundación.) El patrono renunció al derecho de nombrar la maestra, y ésta debe poseer el título superior.—*Escuelas de párvulos*: Dos auxiliares en Bilbao, con 1.375 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Provincia de Canarias.—*Escuelas elementales de niños*: Agulo, Hermigua y Puntagorda, con 825 pesetas.

Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los legales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la *Gaceta*, excepto las de Canarias, que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, y con arreglo al art. 68 del vigente Reglamento.

Los maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin

de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santa-maría.

(*Gaceta de Madrid* del 9 de Marzo.)

EN EL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión celebrada por la Comisión permanente el 3 del actual (el 24 de Febrero no la celebró), se tomaron los siguientes acuerdos relativos á primera enseñanza:

Proponer la aprobación de las oposiciones á escuelas elementales de niñas dotadas con 2.000 pesetas, y que se sustituya por el anterior el actual Reglamento de provisión de escuelas. Este acuerdo quedó realmente adoptado en la sesión del 17 de Febrero.

Proponer se declare incompetente la Comisión para informar el expediente de rehabilitación de doña Basilisa Paniagua, puesto que aparece ya resuelto.

Proponer para premios á D. Joaquín Rivero y D. Laureano López de las Heras.

Informar que se sobresea el expediente gubernativo formado á doña María Julia Nachera.

Proponer la traslación del maestro de Abastas (Palencia), don Venancio García Morrendo.

Informar favorablemente la sustitución de la escuela de niños de Sumbilla por una de patronato.

Idem que se obligue al Ayuntamiento de Cáceres á cumplir la Real orden de 25 de Octubre de 1895.

Consultar la forma de satisfacer los atrasos á la maestra de Villalumbrales, doña Teodosia Santos.

Pedir datos para resolver los expedientes de subvención á los Ayuntamientos de Val de Erro, Pola de Gordón, Las Palmas, Binies, Higuera de Arjona y Ceños; de premio á D. José Rosinach y D. Rufino Rodríguez; pago de atrasos á D. Bautista Isbert, y gubernativos contra doña Peregrina Otero.

Consultar que debe informar la Junta de Derechos Pasivos del Magisterio el expediente de doña Casilda Camino.

Idem que procede acceder al recurso interpuesto por D. José Guich sobre su lugar en el escalafón.

Anteayer, 10, no celebró sesión la Permanente, sin duda porque las secciones no tenían asuntos preparados.

BODAS DE ORO

BANQUETE A UN MAESTRO

El jueves, á las once de la noche, las personas que transitaban por la Carrera de San Jerónimo, al ver desembocar buen golpe de gente por la calle de Echegaray, creyeron de seguro tratábase de banquete celebrado en honor de influyente cacique ó conspicuo personaje de la situación.

Había habido banquete, pero el favorecido no era un poderoso de la tierra, era un modesto maestro de escuela. Aquella abigarrada multitud, en la que alternaban el gabán de pieles con la capa bordada y el sombrero de copa con el cordobés, habíase reunido, no para celebrar el reparto de actas y credenciales, ni para festejar al posible dispensador de las mismas, sino para rendir tributo de gratitud y respeto á un anciano que sirvió de guía á todas aquellas inteligencias en los albores de la vida.

Cincuenta años de honrada y aprovechada labor estaban allí representados. El anfitrión, D. Celedonio Prado y Villar, profesor de instrucción primaria, que ejerció sin interrupción durante ese tiempo su noble magisterio. Los comensales, representantes de varias generaciones de discípulos, pertenecientes á todas las clases sociales y á todas las profesiones.

Grandes y chicos, pobres y ricos, venturosos y desventurados, todos habían acudido, algunos hasta de provincias, sólo al reclamo del sueldo que insertaran en los periódicos los iniciadores.

Singular y hermoso espectáculo el ofrecido por la sala del Hotel Inglés, donde se celebró el banquete.

Allí se reconocían los condiscípulos, evocábase el pasado; ¡en tantos años habían sucedido tantas cosas!

El tímido usted trocábase pronto en franco tuteo; unos y otros se hablaban al oído, brotaba la risa ante el recuerdo de alguna travesura, una sombra cruzaba por los rostros ante la noticia de la

muerte ó de la desgracia de un compañero. Muchos no se conocían, alguno no conocía á nadie, era el único de su tiempo; pero se hablaba de la escuela, del sitio donde estaba cada cosa, y las manos se estrechaban, y todos, agitados por un mismo sentimiento, levantaban las copas para brindar por el querido maestro.

Este, con los ojos arrasados en lágrimas, con la voz embargada por la emoción, quería dar las gracias y no acertaba.

Un señor que en la actualidad disfruta desahogada posición, refirió un rasgo del maestro. Comenzaba á ir á la escuela cuando murió su padre, llevándose, como vulgarmente se dice, la llave de la despensa, y D. Celedonio, entonces en posición humilde, se encargó de su educación, le pagó las matrículas del Instituto y lo hizo hombre.

Los Sres. San Juan, Cemborain España, Urquiola, Piera, Sigler, Jacobo, Lerena y Rubio pronunciaron sentidas y elocuentes frases.

El Sr. Cantín habló en nombre de la prensa, y D. Salvador Prado dió las gracias en nombre de su padre.

Por cartas y por telegramas se adhirieron á tan hermosa fiesta los Sres. Gutiérrez Abascal, Asenjo (D. Manuel), Pérez Benavides, D. Severiano D'Oporto, D. Santiago Peña y D. Enrique Fernández, catedrático de Oviedo.

Hay fiestas que se hacen doblemente simpáticas en el país donde se decretan y erigen estatuas á las notabilidades de campanario, mientras no se paga al maestro y muere olvidado Juan Soldado. Yo sentí esa impresión de simpatía cuando una ciudad de España colgó sus balcones, engalanó sus calles y echó á vuelo las campanas para recibir á un soldado que ostentaba en el pecho la cruz de San Fernando, ganada en la defensa del Ramblazo; sentíla también al ver á españoles dando un banquete á un maestro de escuela.

J. GARAY ROWART.

(Del Heraldo de Madrid.)

NOTICIAS É INFORMACIONES

Como verán los lectores, se han publicado las propuestas rectificadas á que nos referimos en el número anterior, y los anuncios de oposiciones y concurso, faltando sólo de éstos, el único de escuelas de sueldo inferior á 2.000 pesetas, que creemos no tardará en publicarse.

Es muy elogiada,—y con sobrada razón, dado el criterio de infalibilidad que la Administración suele atribuirse—la conducta de

la Dirección general, mas bien dicho, del Sr. Santamaría, mandando publicar las nuevas propuestas de los concursos de traslado y rectificando el error cometido. Así es como entendemos que debe proceder la Administración, que también está expuesta á equivocaciones, las cuales, por más que deba evitarlas, no hay para que ocultarlas cuando se padecen. Tal proceder, confirma el sentido de rectitud que todo el mundo reconoce en el actual Director de Instrucción pública.

La terna publicada por varios colegas para la provisión de la plaza de Directora de la Normal de Maestras de Cáceres, es la que formó la Junta de profesores, que el Rectorado ha modificado, poniendo en primer lugar á la Señorita Goiri, que además del título Normal, tiene el de la Licenciatura de Filosofía y Letras.

Además de los que mencionamos en el número del 28 de Febrero, están dispuestos para pasar de la Inspección de Enseñanza á la Dirección general de Instrucción pública, los expedientes de los siguientes maestros agregados á la municipalidad de Barcelona que solicitan nuevo título administrativo:

- Doña Enriqueta Carranza, con 2.000 pesetas.
- Doña Antonia Llop Tolosa, con 1.100 pesetas.
- Doña Francisca Pascual, con 2.000 pesetas.
- Doña María del Pilar Elías, con 1.650 pesetas.
- Doña Dolores Gavilero Plá, con 1.375 pesetas.
- Doña María del Carmen López, con 2.000 pesetas.
- D. Juan Soler Reverter, con 2.000 pesetas.
- D. Benito Tito Armengón, con 2.000 pesetas.
- D. Florencio Pierna Arrín, con 2.000 pesetas.
- D. Pedro Llenés Jofré, con 2.000 pesetas.
- D. Antonio Bozí Tontula, con 2.000 pesetas.
- D. Narciso Fláquez Trodu, con 1.375.
- D. Juan Ruiz, con 2.000 pesetas.

Acerca de la tan zarandeada acumulación de las retribuciones al sueldo de los maestros (asunto que no ha adelantado nada en estos últimos días), dice nuestro estimado colega barcelonés *El Clamor del Magisterio*:

«Los maestros de Cataluña y de las provincias que contribuyeron á la elección del Sr. Sardá para el cargo de Consejero de Instrucción pública, le deben gratitud por los trabajos practicados en el seno de la Comisión de la Junta de derechos pasivos, con objeto

de que la acumulación sea beneficiosa á los efectos de la jubilación, sin mermar los derechos al cobro de las retribuciones en la forma legal establecida, conciliando así el derecho legal con la conveniencia de los maestros en su estado activo, y procurando un prudencial aumento en los ingresos, sin causar perjuicios al estado económico del maestro. De aceptarse las conclusiones propuestas por el Sr. Sardá, creemos factible la acumulación, con garantías viables para los maestros con cargo activo en el Magisterio. Si la reforma no se acepta tal como la presenta el Consejero por este distrito, revestirá un carácter autoritario, muy lejos de conciliarse con el precepto legislativo.»

Hemos leído estos días en los colegas profesionales noticias poco agradables respecto de los fondos pasivos del Magisterio, y que sentiríamos ver confirmadas oficialmente, por más que para salir de dudas, convendría una declaración autorizada, que hoy interesa tanto más, cuanto que el estado de dichos fondos puede influir en la solución que se dé al expediente de las acumulaciones.

Lo substancial de esas noticias se condensan en el siguiente suelto que tomamos de nuestro querido colega la *Gaceta de Instrucción pública*:

«La existencia en la Caja de fondos pasivos del Magisterio en 1.º del actual, era de 224.621,65 pesetas, y los dos y medio millones en papel del Estado.

Las obligaciones del trimestre importan más de 450.000, por lo que habrá que recurrir á la venta del papel.

¡Y se dirá luego que existen fondos sobrantes!»

El domingo último tuvo lugar en el Hotel Peninsular de esta corte un banquete en honor de D. Abelardo Bartolomé del Cerro, hijo de nuestro particular amigo y colaborador D. Eugenio Bartolomé de Mingo, con que sus condiscípulos y amigos le obsequiaron por haber obtenido en brillantes ejercicios el premio extraordinario en el doctorado en Ciencias.

Reciban nuestra cariñosa felicitación los Sres. Bartolomé, y en particular el padre, que tan bien ha sabido inculcar los conocimientos del saber en su querido hijo.

Por la abundancia de disposiciones oficiales, hemos tenido que retirar varios trabajos que teníamos compuestos para este número, y á los que no hemos podido dar cabida.